



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El ex-Banco de la Provincia de Río Negro contaba con un inmueble propio en la ciudad de Allen.

Cuando en 1996 se concretó la transformación de esta institución en Banco Río Negro S.A., este inmueble como tanto otros quedaron en manos de la provincia.

La ciudad de Allen cuenta hoy con más de 30.000 habitantes. El edificio municipal fue construido en el año 1928. Lógico es que transcurridos más de 70 años se encuentre en precarias condiciones, situación que genera serios inconvenientes no sólo a los vecinos que se acercan al Municipio para hacer sus reclamos o pagar impuestos, sino también para los mismos empleados que se encuentran trabajando en condiciones inapropiadas.

El inmueble que referíamos al principio se encuentra pronto a ser desocupado por parte del Banco Río Negro S.A., por ello creemos que sería conveniente transferirlo al Municipio para que allí funcione el mismo.

Hay una característica que hace más conveniente aún esta transferencia que es la proximidad que tienen ambos inmuebles, haciendo muy práctica y accesible cualquier tipo de mudanza y/o traslado.

Similar situación a la descripta en esta localidad se ha producido en otros municipios de la provincia donde ya se han operado este tipo de transferencia.

De conformidad a la ley n° 3105 se propone la presente autorizando al Poder Ejecutivo la donación a la Municipalidad de Allen.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez

FIRMANTES: Roberto Jorge Medvedev, Miguel A. Saiz, María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar
a la Municipalidad de Allen el inmueble que se
designa catastralmente con la nomenclatura 04-1-C-421- 06B,
ubicado en Sarmiento y T. Orell.

Artículo 2°.- De forma.